Hegalak

KIROL ZENTROA / CENTRO DEPORTIVO

REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DEPORTIVO HEGALAK

Artículo 1º. Objeto……. 2 pag.

Artículo 2º. Modificación…….. 2 pag.

Artículo 3º. Instalaciones y horarios de apertura……. 2 pag.

Artículo 4º. Uso de las instalaciones ……. 3 pag.

Artículo 5º. Personas usuarias Abonadas…….. 3 pag.

Artículo 6º. Personas usuarias No Abonadas……. 4 pag.

Artículo 7º. Personas usuarias Cursillistas……. 4 pag.

Artículo 8º. Personas usuarias Servicios……. 6 pag.

Artículo 9º. Personas usuarias fruto de colaboraciones con otras entidades… 6 pag.

Artículo 10º.Fechas-procedimientos administrativos…….. 6 pag.

Artículo 11º.Taquillas…….. 7 pag.

Artículo 12º. Normas Uso ……. 8 pag.

Artículo 13º.Publicidad…… 13 pag.

Artículo 14º. Régimen Disciplinar …… 13 pag.

Artículo 1º. Objeto

El objeto del presente Reglamento (en adelante, el "**Reglamento de Hegalak**") es regular las condiciones básicas de uso y funcionamiento del Centro Deportivo Hegalak (en adelante, "**C.D.**") ubicado en los bajos de la plaza Cervantes, nº2 en Donostia

Artículo 2º. Modificación

Las normas contenidas en el presente Reglamento tienen carácter dinámico y podrán ser modificadas por Kirola eta Gaitasuna S.L. (en adelante, "K&G") cuando se vea la necesidad de adecuarlas a las distintas situaciones que pudieran darse en la gestión del Centro.

Artículo 3º. Instalaciones y horarios de apertura

El Centro se ubica en los bajos de la plaza Cervantes. En su espacio interior se hallan diferentes dependencias, dedicadas a la actividad física, servicios médicos y de salud y actividades complementarias. El centro dispone de tres accesos diferentes, uno de ellos supone una salida directa a la Playa de La Concha.

Entre las instalaciones que cuenta Hegalak cabe destacar sus piscinas, el spa urbano, la sala fitness, las salas de actividades físicas, una sala de estimulación sensorial, un laboratorio médico, salas de medicina deportiva y fisioterapia…. En este complejo se realizarán todo tipo de actividades relacionadas con la actividad física y la salud, para todo tipo de personas.

El horario de apertura de las instalaciones es el siguiente:

De lunes a viernes de 07'15 a 21:30h

Sábados de 09:00 a 20:00h

Domingos de 09:00 a 14:45h

K&G podrá cerrar ciertas salas, el gimnasio o piscinas climatizadas en función de necesidades de mantenimiento, obras o limpiezas especiales. También podrá, si las necesidades de programación así lo aconsejan, cerrar total o parcialmente alguna de sus instalaciones durante periodos concretos.

K&G se reserva el derecho de poder modificar el horario de apertura y cierre de las instalaciones en fechas señaladas y anunciadas a tal efecto.

Las piscinas y spa se cerrarán 15 minutos antes del cierre de la instalación.

Artículo 4º. Usuario de las Instalaciones

1. Se considerará persona usuaria a toda persona física que, previos los requisitos previstos en este Reglamento, acceda a las Instalaciones con ánimo de practicar y/o disfrutar alguna de las actividades o servicios ofrecidos en la instalación.
2. Las personas usuarias accederán a estas instalaciones mediante el pago de las tarifas o abonos correspondientes.
3. Las personas usuarias, por el carácter personal e intransferible del carnet/pulsera de acceso, estarán obligados a presentar ante el personal responsable, los documentos acreditativos del título de acceso a la instalación, así como los de su identidad (D.N.I. o similar) a fin de comprobar la validez de aquél.
4. El pago de las tarifas por utilización de la instalación es obligatorio y se realizará en la forma y cuantía que establezca el texto regulador vigente, no concediéndose ningún tipo de reducción o exención salvo las expresamente aprobadas por los órganos competentes. Los cierres por limpiezas, reparaciones, motivos técnicos o de normativa están incluidos en el precio del servicio.
5. Por cuestiones de seguridad en relación al aforo de las distintas dependencias, **K&G** podrá limitar el número de participantes en las diferentes actividades y espacios de los que dispone Hegalak. Además, podrá prohibir puntualmente el acceso durante el tiempo que sea necesario, aun teniendo los pagos de las tarifas o abonos correspondientes al día.
6. **K&G**, a través de los responsables y el personal de servicio en las instalaciones, ostentará la facultad para negar el acceso o expulsar de las instalaciones a aquellas personas que incumplan alguna de las normas contenidas en este reglamento (o normativa legal aplicable), o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de las personas usuarias.
7. Las personas usuarias de las instalaciones lo serán en calidad de:
    a. Persona usuaria abonada Hegalak, Sport, Premium o Mediodía.
    b. Persona usuaria no abonadas.
    c. Persona usuaria cursillistas.
    d. Persona usuaria de servicios
    e. Persona usuaria fruto de colaboraciones con otras entidades.

Artículo 5º. Persona usuaria abonada

1. **K&G** expedirá abonos anuales, semestrales, trimestrales y mensuales para el acceso a las instalaciones de Hegalak. Los pagos de estos abonos podrán realizarse en un solo pago y/o en pagos fraccionados según modalidad.
2. Se considerará abonada a toda persona que, previo pago de la cuota establecida, se inscriba como tal.
3. **K&G** expedirá un documento acreditativo que justifique la condición de abonada a quienes hayan accedido a tal circunstancia.
4. La condición de abonada, estará sujeta al pago de una tarifa, que cada año natural aprobará el Órgano de Gobierno correspondiente de K&G.
5. Se puede conseguir la condición de abonada en cualquier momento del año.
6. El impago de una cuota, suspende la condición de abonada. Para recuperar tal condición es necesario satisfacer las cuotas impagadas. En caso contrario no se podrá adquirir nuevamente el título de abonada.
7. Las personas abonadas a Hegalak lo podrán ser en la condición de abonadas familiares y abonadas individuales. Se podrán acoger a la condición de abonadas familiares quienes a partir del cabeza de familia haga depender de ese carnet a una serie de

beneficiarios, que podrán ser, exclusivamente, la pareja, si la hubiera y los descendientes que formen tal unidad familiar. Estos deberán tener entre 4 y 16* años. A partir de los 17* años, en todos los casos, se deberá adquirir el abono individual ordinario.

* Se tomará como referencia, para computar la edad, de los beneficiarios el día 1 de enero del año de nacimiento. Esta misma referencia será tenida en cuenta en la inscripción de cursos, a los que hace referencia el artículo 7 del presente reglamento.

8. Las personas abonadas tienen derecho al acceso y uso de las instalaciones conforme al tipo de abono que suscriban. Los tipos de abonos vendrán explicados en las tablas de precios y servicios asociados.
9. Las personas abonadas disfrutarán de precios especiales, fijados para cada año natural, en la inscripción a cursos deportivos.
10. Como forma de protección a las personas abonadas, el documento acreditativo de tal condición será personal e intransferible. El uso por persona diferente, sin haber denunciado previamente su desaparición por parte del titular, llevará implícitas las sanciones previstas en este reglamento.
11. La confección de un nuevo carnet tendrá un coste a asumir por el usuario, según tarifa vigente.
12. La persona usuaria abonada también puede acceder a la instalación, a un servicio en concreto o a una actividad que en principio quede fuera de su abono, con el pago correspondiente según tarifa vigente.

Artículo 6º. Persona Usuaria NO abonada

1. **K&G** considera usuaria no abonada a toda persona que utilice los equipamientos de Hegalak sin haber adquirido la condición de abonada.
2. Las personas usuarias no abonadas tienen derecho de uso sobre las instalaciones de libre utilización, servicios o actividades, mediante entradas de día o bonos. Estas podrán tener una tarifa diferente a las de las personas usuarias abonadas y que serán fijadas, por el órgano competente para cada año natural.
3. Las personas menores de 4 años tendrán acceso gratuito a las piscinas.

Artículo 7º. Persona Usuaria cursillista

1. **K&G** considera persona usuaria cursillista a la abonada o no abonada que se ha inscrito en un curso de cualquier modalidad de las que se imparten en Hegalak. Pudiendo haber una diferencia de tarifa entre personas abonadas y no abonadas para el mismo cursillo. **K&G** hará público con tiempo suficiente, el catálogo de cursos que se impartirán durante las distintas temporadas. Los cursos consisten en la ejercitación física, con la base de una modalidad deportiva o no, sin duración limitada y bajo programaciones de carácter evolutivo. Los cursos organizados por **K&G**, responden a una programación propia, en función de la demanda detectada. Y podrán variar de una temporada a otra bajo decisión del órgano competente. Las inscripciones y renovaciones para cursos se deberán realizar a través del personal de recepción de Hegalak.
2. Salvo en los cursos de natación y en aquellos cursos previamente así establecidos, las renovaciones se realizarán de forma automática, siendo necesario solicitar baja por escrito en recepción en caso de no querer renovar. En el caso de aquellos cursos donde la renovación no se realice automáticamente, la falta de reserva y pago del

abono dentro del plazo establecido para las renovaciones, será causa de baja en el curso de que se trate, sin derecho a ningún tipo de reserva posterior de plaza.

3. La cuota de inscripción no se reintegrará en ningún caso, aun cuando el alumno no haya podido asistir a clase durante un determinado período por la razón que sea.
4. **K&G** podrá suspender o eliminar cursos cuando la demanda no justifique su continuidad. En caso de suspender un curso durante la temporada por decisión técnica, K&G deberá devolver el dinero aportado y no disfrutado a las personas cursillistas.
5. Las actividades pueden pagarse en cuota mensual o trimestral. Los trimestres son trimestres naturales que corresponden a octubre-diciembre, enero-marzo y abril-junio y julio-septiembre.
6. La inscripción a un curso podrá realizarse en cualquier momento en régimen de cuota mensual. Se abonará la parte proporcional que quede al mes en curso y los siguientes completos. En cuota trimestral la inscripción se hará al principio del trimestre y no se realizarán ajustes de parte proporcional.
7. Podrán inscribirse como cursillistas de actividades menores de edad a partir de los 14 años previa autorización de sus padres o tutor.

CURSILLISTAS NATACION

1. Los cursos de natación se organizarán trimestral-cuatrimestralmente y será necesario renovar la inscripción en cada período.
2. Los inscritos en un trimestre tendrán fechas de preferencia para renovación antes de abrir la inscripción al público en general.
3. Las inscripciones y renovaciones para cursos se deberán realizar a través del personal de recepción de Hegalak en las fechas establecidas para ello.
4. La falta de reserva y pago del abono dentro del plazo establecido para las renovaciones, será causa de baja en el curso de que se trate, sin derecho a ningún tipo de reserva posterior de plaza.
5. Se efectuarán cambios de grupo, siempre y cuando haya sitio en el nuevo grupo solicitado y el nivel técnico del curso sea el adecuado para el cursillista.
6. La cuota de inscripción no se reintegrará en ningún caso, aun cuando el alumno no haya podido asistir a clase durante un determinado período por la razón que sea.
7. **K&G** podrá suspender o eliminar cursos cuando la demanda no justifique su continuidad. En caso de suspender un curso durante la temporada por decisión técnica, K&G deberá devolver el dinero aportado y no disfrutado a los cursillistas.
8. Los cursillistas de natación deberán tener en cuenta la normativa específica a los cursos de natación y hacer uso de los vestuarios de piscina, teniendo acceso 15’ antes y después de la sesión.
9. Queda prohibido permanecer en la rampa o pasillo de acceso a las piscinas mientras dure la sesión.
10. Los grupos de natación se harán siempre en base a criterios técnicos.
11. Los avisos y notificaciones se realizaran por e-mail y mediante los paneles informativos del centro.
12. Sólo se realizarán devoluciones cuando un curso se anule por decisión de la empresa.
13. Los cursos intensivos de verano tendrán unos plazos y fechas diferentes que se anunciarán antes del inicio de los mismos.
14. Los cambios entre los cursillos deben de ser autorizados por el coordinador/a de actividades. Debe de existir plaza libre en el cursillo al que se quiere realizar el cambio.
15. Los cambios de nivel en los cursillos de aprendizaje deben ser propuestos por los monitores y supervisados por el coordinador/a.

16. El cambio de nivel no garantiza plaza en el mismo horario.

Artículo 8º Personas Usuarias de servicios

Las personas usuarias abonadas y no abonadas podrán hacer uso de las instalaciones deportivas y algunas actividades con entradas de día o bonos, siendo de esta manera usuarias de servicios.

Existen los servicios de uso de instalación/actividad y servicios de servicios personales. Los primeros corresponden a bonos y entradas para uso de la instalación de manera libre, o para acudir a una actividad dirigida.

Estos bonos serán transferibles y tendrán una caducidad de un año.

Por otro lado, existen bonos y servicios puntuales para el Servicio Médico, el servicio de fisioterapia y el servicio de entrenador Personal. En estos casos:

-Los bonos no serán transferibles y tendrán una caducidad de un año. Para anular o modificar las citas será necesario avisar con 48 horas de antelación. De no ser así, la sesión se considerará realizada y se realizará el cobro correspondiente.

Artículo 9º. Personas Usuarias fruto de colaboraciones con otras entidades

En este grupo se engloban todas aquellas personas que hacen uso de instalaciones o servicios de Hegalak dentro del marco de colaboración establecido por K&G y la entidad en cuestión**.**

Estas personas usuarias deberán respetar tanto la normativa del centro como el acuerdo adoptado entre ambas entidades, entre otros, a efectos de usos y pagos.

Artículo 10º. Fechas y procedimientos administrativos

1. Para las altas de abonos y cursos, es necesario presentar toda la documentación requerida por el personal de recepción.
2. Exceptuando a los cursillistas de natación infantil, el resto de abonadas y cursillistas mantendrán su calidad de activos mientras no soliciten la baja por escrito en recepción durante la vigencia del curso.
3. El pago de las distintas tarifas se cobrará por adelantado.
4. Los gastos originados por las devoluciones bancarias de los recibos correrán a cargo del titular.

Bajas Temporales Las personas abonadas en una modalidad semestral o anual, tendrán la posibilidad de solicitar una vez en cada periodo, bajas temporales sin coste alguno. Se pedirán una sola vez dentro de cada abono y podrán ser de 1, 2 o 3 meses consecutivos, siempre teniendo en cuenta los meses restantes a su abono. Los recibos se abonaran en fecha, pero al finalizar el abono se ampliará la fecha de finalización del mismo según los meses solicitados.

En el caso de las personas abonadas en la modalidad trimestral, podrán solicitar baja temporal de 1 mes. Esta baja tendrá un coste establecido por el centro.

Las bajas temporales no serán aplicables al alquiler de taquillas.

Bajas:

1. Para darse de baja es necesario rellenar el formulario correspondiente y entregarlo en recepción; de lo contrario no se causa baja y se sigue inscrito.
2. Para causar baja en la actividad o como persona abonada, el titular deberá comunicarlo en la recepción 3 días antes de la finalización del último mes pagado. De lo contrario se renovará automáticamente el mismo servicio contratado (Tarifa + Periodo contratado).
3. En caso de darse de baja antes de la finalización del periodo promocionado, se pierden los beneficios de la promoción y se aplica la cuota vigente correspondiente.
4. Los importes de Matrícula/Inscripción se pierden al causar baja.

Sólo se realizarán devoluciones de dinero cuando un curso se anula por decisión de la empresa; grupos no activados, suspensión por alguna razón técnica…

Artículo 11º. La utilización de taquillas guardarropa

K&G pone de manera gratuita al servicio de las personas usuarias taquillas personales para guardar su ropa y pertenencias durante el tiempo de utilización de las instalaciones del Centro Deportivo. En ningún caso, K&G se constituye como depositaria de los objetos guardados en las taquillas o dejados en las instalaciones

La utilización de las taquillas guardarropas deberá ajustarse a las siguientes reglas:

1. **K&G** no se hará cargo en ningún caso del valor de la ropa u otros objetos guardados en las taquillas. Por ello, se recomienda a las personas abonadas y usuarias no llevar a las instalaciones deportivas objetos de valor.
2. La custodia de las llaves de las taquillas guardarropa es responsabilidad exclusiva de las personas usuarias de las mismas.
3. Las llaves no podrán, bajo ningún concepto, ser sacadas de las instalaciones de Hegalak. Salvo si se establecen taquillas en alquiler.
4. En el supuesto de extravío de la llave de una taquilla guardarropa, la persona usuaria afectado deberá dar cuenta de la pérdida, lo antes posible, al personal de la instalación.
5. Serán objeto de una penalización de 15 euros aquellas usuarias que:

    a. Infrinjan la norma que prohíbe sacar las llaves de las taquillas fuera de las instalaciones de Hegalak.
    b. Pierdan la llave de la taquilla.

6. El tiempo de utilización de las taquillas guardarropa por parte de las personas usuarias o abonadas se limitará al tiempo de utilización de las instalaciones de

Hegalak, o de una actividad del exterior, dentro de un uso razonable. No se permite almacenar ropa u otros objetos más allá del tiempo de utilización de las instalaciones de Hegalak, salvo en el caso de las taquillas de alquiler.

7. K&G procederá al vaciado, periódicamente, de todas aquellas taquillas guardarropa que queden cerradas y no tengan las llaves puestas. Los objetos personales que se encuentren guardados en dichas taquillas podrán ser recogidos en la recepción.
8. La reiteración en esta actitud, será objeto de una penalización de **15** euros y la persona usuaria podrá ser sancionada con la pérdida de la condición de abonada por 1 mes la primera vez.
9. No está permitido guardar en las taquillas guardarropa comida o bebida.
10. En caso de rotura de llave se deberá avisar en recepción a la mayor brevedad posible. Si la rotura ha sido causada con dolo, el arreglo correrá de cargo del infractor.
11. Las taquillas guardarropa son de obligado uso, quedando terminantemente prohibido dejar ropa y/o enseres personales en el vestuario. En estos casos Hegalak se reserva el derecho de retirar dichos objetos y llevarlos a recepción. La reiteración de esta infracción conlleva una penalización de **15** euros y la persona usuaria podrá ser sancionada con la pérdida de la condición de abonada por 1 mes la primera vez.
12. Taquillas de Alquiler:

a. Podrán ser titulares de una taquilla de alquiler, las personas abonadas a Hegalak.
b. Para el alquiler de taquillas de llave, la persona usuaria deberá abonar una fianza establecida por el centro, que le será devuelta a la entrega de la(s) llave(s) a la finalización del contrato de alquiler. En caso de pérdida de la(s) llave(s) no se efectuará tal devolución.
c. En aquellos casos en los que las personas usuarias soliciten copia de la llave, el coste de la misma será a su cargo y deberá devolver todas al finalizar el contrato para la devolución de la fianza.
d. Existe una lista de espera para alquilar o cambiar las taquillas de alquiler. Para el alquiler se respetará el orden de inscripción en la lista.
e. El no pago de la cuota correspondiente equivale a la pérdida de titularidad de la taquilla.
f. No existe la posibilidad de realizar bajas temporales en el caso de las taquillas de alquiler.
g. Aquellos que soliciten baja del abono pierden el derecho de alquiler de taquilla.
h. Para la limpieza interna de las taquillas, las personas usuarias que lo deseen podrán dejar la taquilla abierta y vacía durante la parada técnica.

Artículo 12º. Normas de Uso

NORMAS GENERALES

- Los horarios serán los establecidos como horarios de funcionamiento en cada actividad.
- Son de obligado cumplimiento las normas que hacen referencia a la prohibición de introducción de objetos de vidrio y comer en las instalaciones.

- En circunstancias especiales, las personas usuarias atenderán siempre las indicaciones del personal de K&G.
- La ropa, bolsas de deporte y demás enseres se depositarán en las taquillas disponibles en la instalación. No se podrán dejar en los vestuarios.
- Se deberá respetar y hacer buen uso del mobiliario y material.
- Se utilizará ropa y calzado deportivo o específico, adecuado.
- Queda prohibido fumar en todo Hegalak.
- No se permite la utilización de las instalaciones para la realización de actividades distintas a su uso específico, salvo autorización de la gerencia de Hegalak.
- Se deberá colaborar con el personal del Servicio en el respeto a las normas de uso de las instalaciones, atendiendo toda indicación general o específica sobre las mismas, y sobre las que conciernen al equipamiento y material de las instalaciones.
- Está prohibida la entrada de animales en las instalaciones, salvo en los supuestos contemplados por la ley. (perros guía).
- Es necesario pasar la tarjeta/pulsera por el dispositivo de lectura a la entrada y a la salida del gimnasio.

ACCESIBILIDAD

- Queda prohibido dejar objetos en zonas de paso que puedan dificultar el acceso al resto de usuarios.
- Las taquillas deberán permanecer cerradas en todo momento para evitar golpes o accidentes.
- Los vestuarios individuales serán de uso preferente para personas con discapacidad.

1. GIMNASIO

- Los cursos ofertados por Hegalak en los distintos circuitos y espacios delimitados en el gimnasio, tendrán preferencia de uso.
- El acceso a estas instalaciones se hará con ropa y calzado deportivo. Es obligatorio llevar toalla para la realización de los ejercicios en las maquinas cardiovasculares y zona de peso libre.
- Está prohibido el acceso a menores de 16 años.
- Una vez finalizada la utilización del material y equipamiento, deberá dejarse en su situación original.
- El personal técnico de fitness o musculación del gimnasio, velará y supervisará de manera general la corrección de los ejercicios realizados por los usuarios.
- El material de cardio (bicicletas, elípticas, cintas…) se utilizará un máximo de 30 minutos si estuvieran todos los elementos de un único modelo ocupados.
- Se deberá limpiar los aparatos tras la utilización de los mismos.
- Todas las deficiencias que se localicen en el gimnasio, deberán ser comunicadas a los monitores en sala o a recepción.
- Se deberá colaborar con el personal del Servicio en el respeto a las normas de uso del gimnasio y vestuarios.
- Existirá en una amplia franja horaria, personal en el gimnasio para la vigilancia y asesoramiento de los usuarios.

2. SALAS DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS

- Su utilización se realizará mediante la autorización previa de la gerencia de Hegalak, siendo su uso preferente la impartición de los cursos propios.
- Los horarios serán los establecidos para los cursos y actividades programadas.
- El número de personas será el que en cada momento se establezca para las actividades regladas.
- La actividad estará siempre supervisada por el monitor/a o persona responsable.
- Se recogerá el material utilizado.
- Las bolsas de deporte y similares se depositarán en las taquillas disponibles en la instalación.
- Es obligatorio el uso de calzado, ropa deportiva y toalla para acceder al uso de la instalación.
- Todas las personas apuntadas a la Tarifa plana o Premium, podrán disponer de acceso a todas las actividades básicas planteadas en su modalidad. Sin embargo, las personas inscritas en una actividad concreta y definida, únicamente podrán asistir al programa concreto, los días señalados y en el horario establecido para cada grupo. Estas personas tendrán preferencia sobre las inscritas en Tarifa Plana/Premium en el caso de que haya demasiadas personas en la clase.
- Para las clases con gran afluencia se podrá establecer previa inscripción. Están actividades estarán identificadas en parrilla con un *. Será posible apuntarse en dicha clase a partir de las 13:15h del día anterior vía recepción o página web.
- Todas las deficiencias que se localicen en las salas, deberán ser comunicadas a los monitores de las actividades o en recepción.
- Se deberá colaborar con el personal del Servicio en el respeto a las normas de uso de las salas y vestuarios.

3. PISCINAS Y SPA

En cumplimiento del Capítulo V, artículo 34 del Decreto 32/2003, cada piscina, o unidad acuática cubierta de **Hegalak** tendrá un aforo máximo de utilización simultánea. Dicho aforo, dependiente de la superficie de lámina de agua de cada equipamiento estará expuesto en cada una de las instalaciones.

Las normas de uso son las siguientes:

a. Es obligatorio el uso de ducha en el acceso al andén de los vasos desde ambientes externos.
b. Es obligatorio el uso de trajes, gorros de baño y de chancletas.
c. Los niños menores de 8 años entrarán al recinto de piscinas acompañados de un adulto.

d. Los menores de 14 años no podrán acceder a la zona de spa. Con excepción de bebes menores de 9 meses y niños que estén en un servicio de personal trainer o fisioterapia y precisen hacer uso del spa.
e. Con el fin de preservar la seguridad de los bañistas no se permitirán juegos ni actividades, dentro o fuera del agua que puedan molestar a los demás o dañar la convivencia en el recinto.

Queda prohibido:

a. El acceso a la zona de baño a personas que padezcan enfermedades de fácil transmisión por contacto directo o indirecto por medio del agua y/o elementos pasivos como corcheras separadoras o tablas de natación.
b. La entrada en la zona de baño vestido con ropa o con calzado de calle. El público, espectadores visitantes o acompañantes frecuentarán únicamente los locales y áreas reservados para los mismos, utilizando los accesos específicos.
c. La entrada de animales en las instalaciones, salvo en los supuestos contemplados por ley.
d. Comer, beber y fumar en la zona de baño reservada a bañistas, en los vestuarios de las instalaciones.
e. Abandonar desperdicios dentro de la instalación debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
f. El baño en solitario a menores de 8 años.
g. Introducir objetos de vidrio o cortantes.
h. El uso de aletas, gafas (salvo las específicas de piscina), colchonetas, flotadores, manguitos, materiales lúdicos, etc., sin previo consentimiento del personal de Socorrismo.
i. Correr por la playa de la piscina, realizar juegos peligrosos o sentarse o tumbarse sobre las corcheras, saltar desde el bordillo de cabeza o de cualquier otra forma y nadar a lo ancho en las piscinas, así como realizar cualquier tipo de acción que pueda impedir el debido uso por parte del resto de usuarios.
j. Por respeto al resto de usuarios queda prohibido el uso de móvil en el área acuática.

Asimismo, son de aplicación las siguientes disposiciones:

- La utilización de esta instalación está destinada a la práctica de actividad física y práctica lúdica en el medio acuático, así como la de aprendizaje en dicho medio.
- K&G no responde de los accidentes que puedan sobrevenir a las personas usuarias que utilicen la piscina sin conocimiento de la práctica natatoria o sin guardar la debida prudencia.
- K&G podrá impedir el acceso a los menores de 14 años, en caso de no ir acompañado de una persona adulta responsable de los mismos. Así mismo no podrán acceder al baño libre los menores de 8 años sin supervisión de un adulto.
- K&G programará la distribución de las calles de la piscina, informando en lugar visible sobre la misma, teniendo en consideración las actividades de baño libre, cursos y actividades.
- Es absolutamente obligatorio atender las indicaciones del personal de Socorrismo.
- Se recomienda que los niños entre 8 y 14 años, accedan a la piscina acompañados.
- Durante las horas en que la piscina esté abierta al público, habrá un socorrista debidamente titulado en la misma.

- Se cerrarán una vez al año las instalaciones con objeto de mantener el buen estado higiénico sanitario de las mismas, según la normativa vigente de piscinas climatizadas.
- Aquellas personas que deseen utilizar algún material auxiliar para su práctica en el medio acuático, y siempre que no esté siendo utilizado por un curso impartido por el servicio de Hegalak, deberán solicitarlo al socorrista y una vez finalizado su uso, lo entregarán y repondrán en su sitio.
- Se deberá colaborar con el personal del Servicio en el respeto a las normas de uso de los vasos y vestuarios
- En la zona de Spa debe reinar un ambiente de tranquilidad, por eso se pedirá el máximo silencio y respeto al resto de usuarios.
- Es obligatorio ducharse antes de acceder al spa o a cualquiera de las saunas.
- Es obligatorio el uso de toalla en la sauna seca.
- Estará prohibido el acceso al spa a menores de 14 años.
- Por higiene y respeto al resto de usuarios no se podrá aplicar el hielo sobre la fuente de hielo.

4. VESTUARIOS

Es obligatorio:

- El uso de calzado adecuado en la zona húmeda.
- El uso de las papeleras.
- Lxs niñxs cursillistas de natación sólo podrán hacer uso del vestuario húmedo, dejando para el resto de personas usuarias los vestuarios de playa y seco.
- No se podrán reservar los vestuarios y los espacios en el momento que no se estén utilizando.
- Los vestuarios individuales son de uso preferente para personas con discapacidad.
- Los vestuarios con luz roja permanecerán cerrados para uso general, manteniéndose reservados para uso exclusivo de personas con discapacidad.

No está permitido:

- Comer.
- Correr o jugar.
- Arrojar papeles, vendajes, tiritas u otros objetos al suelo.
- Adoptar comportamientos molestos para otros usuarios.
- Ingerir bebidas alcohólicas.
- Introducir aparatos eléctricos.
- Escupir
- Afeitarse (incluida la zona de servicios), depilarse, teñirse el pelo o realizar cualquier cuidado personal (incluida la zona de servicios).
- Secar las chancletas o cualquier otro objeto en los secadores de mano. Dejar ropa y demás enseres en los vestuarios. Se deberá hacer uso de las taquillas. La reiteración en esta actitud, será considerada falta leve según el régimen disciplinar.
- Dejar ropa y/o enseres personales en el vestuario. En estos casos Hegalak se reserva el derecho de retirar dichos objetos y llevarlos a recepción. La reiteración de esta infracción conlleva una penalización de **15** euros y la persona usuaria

podrá ser sancionada con la pérdida de la condición de abonada por 1 mes la primera vez.

- El acceso de ninguna persona usuaria al vestuario de sexo contrario a partir de los 8 años.
- Lxs niñxs cursillistas de natación podrán entrar a las instalaciones acompañados únicamente de un adulto.

Artículo 13º. La publicidad en las instalaciones

K&G se reserva en exclusiva la posibilidad de explotar cualquier espacio susceptible de acoger publicidad.

Artículo 14º. Régimen Disciplinario

K&G podrá, a través de sus órganos de gobierno o de gestión, según los casos, adoptar medidas directas e imponer sanciones pecuniarias o de pérdida de derechos por comportamientos contrarios al correcto funcionamiento de los equipamientos, a fin de restablecer el orden previsto en este Reglamento del C.D. Hegalak y disposiciones que lo desarrollen.

El personal al servicio de **Hegalak** podrá adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio, sin prejuicio de las sanciones que procedan.

Artículo 14.1 Infracciones

1. Tendrán consideración de **falta leve** las infracciones expuestas a continuación:
   a. ***Infracciones por utilización inadecuada en el Centro Deportivo Hegalak.***
      i. El caso omiso a las advertencias para que se corrija una infracción al presente reglamento.
      ii. El perjuicio manifiesto a otras personas usuarias.
      iii. El maltrato verbal o físico a personas usuarias, abonadas y trabajadoras de Hegalak. Si la infracción se considerase muy grave, a juicio de las Responsables de Hegalak, se tramitará de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del presente artículo.
      iv. El maltrato a los equipamientos o al mobiliario.
      v. Conductas manifiestamente violentas.
      vi. La no posesión del título válido de acceso.
      vii. Realizar actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales.
      viii. La actitud ostensible de no practicar deporte en zona destinada a ello.
      ix. La utilización del carnet de persona abonada sin ser titular del mismo.
      x. El fraude en la variada casuística de abono.
      xi. La falsedad de datos, en las máquinas, al monitorado, o al personal al servicio de Hegalak para el acceso a determinados cursos o servicios.

2. Tendrán consideración de **falta grave** quienes realicen alguna de las siguientes conductas:
   a. La cesión del título de abono para que sea utilizado por otra persona.
   b. Deterioren el material del Centro Deportivo Hegalak, dejando este irrecuperable para el servicio al que está destinado
   c. Acumulen 3 faltas leves, en menos de (3) tres meses, de alguna de las conductas tipificadas en los puntos a y b del presente artículo.

3. Tendrán consideración de falta **muy grave**, las cometidas por quienes:
   a. Consuman o trafiquen con las sustancias previstas en el artículo 368 del Código Penal (drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas) dentro del recinto de Hegalak e instalaciones anejas.
   b. Sean sorprendidos apoderándose ilícitamente de bienes ajenos.
   c. Adopten actitudes de acoso físico, psíquico o sexual que puedan ser calificados como graves.
   d. Comercien con el título de abonado.
   e. Impidan con su actitud la utilización de instalaciones o el desarrollo de cursos.
   f. Maltraten verbal o físicamente al personal al servicio de Hegalak.
   g. Acumulen 3 faltas graves en menos de (1) un año.

Artículo 14.2. Sanciones

1. Las infracciones **leves** serán sancionadas de la siguiente forma:

Cualquier persona usuaria que cometa una infracción leve será inmediatamente expulsada del Centro. La expulsión de la persona usuaria conllevará el que no pueda acceder durante ese día a las instalaciones (ya lo pretenda adquiriendo la entrada, mostrando el carnet de persona abonada o cualquier otra forma contemplada en este Reglamento).

Si se tratara de una persona abonada, perdería tal condición por el periodo de tiempo que dictaminasen las Responsables del Centro, y que en ningún caso será superior a un mes.

Las infracciones leves se penalizarán con 50 euros de multa.

2. Las infracciones **graves** serán sancionadas de la siguiente forma:

Cualquier persona usuaria que cometa una infracción grave será inmediatamente expulsada del Centro. La expulsión de la persona usuaria conllevará el que no pueda acceder durante ese día a las instalaciones (ya lo pretenda adquiriendo la entrada, mostrando el carnet de abonado o cualquier otra forma contemplada en este Reglamento).

Si se tratara de una persona abonada, perdería tal condición por el periodo de tiempo que dictaminasen las Responsables del Centro, y que en ningún caso será superior a un año.

Las infracciones graves se penalizarán con 100 euros de multa.

3. Las infracciones **muy graves** serán sancionadas de la siguiente forma:

Cualquier persona usuaria que cometa una infracción muy grave será inmediatamente expulsado del Centro. La expulsión de la persona usuaria conllevará el que no pueda acceder durante ese día a las instalaciones (ya lo pretenda adquiriendo la entrada, mostrando el carnet de abonado o cualquier otra forma contemplada en este Reglamento).

En todo caso, las infracciones muy graves serán sancionables por las Responsables de Hegalak con la pérdida del derecho a obtener la condición de persona abonada por un plazo máximo de 5 años.

En todos los casos la sanción es efectiva desde la retirada del carnet, con independencia del momento de comunicación de la sanción.

Las infracciones graves se penalizarán con 300 euros de multa.